MANDAMIENTO INTIMACIÓN DE PAGO, EMBARGO Y CITACIÓN DE REMATE

El Oficial de Justicia "Ad-Hoc" Meza Pedro Andres con DNI 30.385.430, designados por este Juzgado, se presentarán en el domicilio de **FARMACIA LA NUEVA SAN JOSE SCS, (CUIT 30-71155373-4)** sito en calle **Hipólito Irigoyen N°477, de la Ciudad de CORRIENTES,** Provincia de Corrientes, y procederá a intimarle el pago de la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 20/100 ($22.243,20)** que le reclama el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social en los autos caratulados: **"MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN C/ FARMACIA LA NUEVA SAN JOSE SCS S/ EJECUCION FISCAL", Expediente Nº92/2023.** Detallándose en la copia del Certificado de Deuda N°4328/2021; que se adjunta al presente la suma reclamada de **PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 20/100 ($22.243,20) con más el quince por ciento (15%)** legalmente presupuestado provisoriamente, **para responder por intereses y costas.**----------

En caso de que el referido no verificase el pago, se procederá a trabar embargo suficiente en bienes de su pertenencia o los que como tales se denuncien hasta cubrir las sumas reclamadas.----------

La presente ejecución fiscal se tramita por ante el **JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA Nº1 DE LA CIUDAD DE CORRIENTES** a cargo del **Dr. GUSTAVO DEL CORAZON DE JESUS FRESNEDA, JUEZ FEDERAL SUBROGANTE, Secretaria Nº5 Especial Tributaria y Previsional "Ejecuciones Fiscales",** sito en la calle 25 DE MAYO Nº970/972 de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes, conforme al procedimiento establecido en el artículo 92 de la Ley Nº 11.683, t.o. en 1998, modificado por la Ley 25.239.----------

En dicho acto se le hará saber igualmente que: ----------

1. Debe manifestar si los bienes afectados en este embargo se encuentran a su vez embargados o prendados o reconocen otro gravamen y en su caso por orden de qué Juez y en qué expediente, indicando nombre y domicilio de los acreedores, bajo apercibimiento de ley.----------

2. Debe abstenerse de cualquier otro acto respecto de los bienes objeto de embargo que pudiere causar la disminución de la garantía del crédito, bajo apercibimiento de las sanciones penales que correspondieran.---------

3. En el mismo acto se le hará saber, que desde el recibimiento del presente **QUEDA LEGALMENTE INTIMADO DE PAGO Y CITADO DE REMATE,** para que oponga excepciones legitimas previstas en el art. 92 Ley 11.683 t.o. 1.998 modificado por la Ley 25.239 dentro de los cinco (5) días hábiles, bajo apercibimiento de llevar adelante la ejecución hasta hacerse el íntegro pago al MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL del capital reclamado, sus intereses y costas. Requiriéndose constituya domicilio legal en igual plazo, dentro del perímetro de la Ciudad, bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 41 del **Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.**----------

4. El escrito respectivo deberá interponerse ante el Juzgado interviniente y en el mismo deberán manifestar bajo juramento, la fecha en que quedó notificado de la intimación de pago, adjuntando copia del Certificado de Deuda y del presente Mandamiento (art. 92 Ley 25.239).----------
5. Queda autorizado el oficial de Justicia Ad-Hoc para intervenir en el diligenciamiento del presente Mandamiento con facultades de denunciar domicilio y bienes a embargo.----------
SE ACOMPAÑAN LAS SIGUIENTES COPIAS FIRMADAS y de cuya entrega se dejará constancia en el acto de la diligencia: la copia del Certificado de Deuda N°4328/2021 en uno (01) fojas, Copia de la Demanda en tres (3) fojas, Copia de la Resolución M.T.E. y S.S. Nº861 en dos (2) fojas, Copia de la Cédula de Notificación con la Resolución: N°59504/2017 en tres (03) fojas, y del presente Mandamiento.----------

TOTAL: NUEVE (09) fojas----------///
Dado, sellado y firmado en la Sala de mi Público Despacho en la Ciudad de Corrientes a los días del mes de de 2.023,---------

Signature Not Verified
Digitally signed by RAMON OSVALDO OVIEDO
Date: 2023.02.16 11:37:58 ART